

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A ABESTO

Federal Register Vol. 60, No. 34, Tuesday, February 21, 1995/Rules and Regulations
Registro Federal Vol. 60, Núm. 34, martes, 21 de febrero de 1995/ Reglas y Reglamentos

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

29 CFR PARTES 1910, 1915 Y 1926

EXPOSICION OCUPACIONAL A ABESTO

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo.

Accion: Regla final; extensión de las fechas de comienzo para cumplimiento.

Sumario: OSHA está extendiendo las fechas de comienzo para algunas disposiciones de las normas de asbesto hasta el 10 de julio de 1995, para dar al público más tiempo para comprender las disposiciones e implantar el cumplimiento.

Fechas: Estas enmiendas entran en vigor el 21 de febrero de 1995. Para la Parte 1910-Industria General, para § 1910.1001, las fechas de comienzo para el párrafo (g)-métodos de cumplimiento, párrafo (h)-protección respiratoria, párrafo (j)- facilidades de higiene, párrafo (k)-comunicación de riesgos, párrafo (l)-orden y limpieza, párrafo (m)-vigilancia médica y párrafo (o)-personas competentes, están extendidas hasta el 10 de julio de 1995. Para la Parte 1915-Astilleros, para § 1915.1001, las fechas de comienzo para cumplimiento para el párrafo (d)(2)-monitoreo inicial, párrafo (e)-área reglamentada, párrafo (f)(i)-métodos de cumplimiento, párrafo (f)(2)-programa de cumplimiento, párrafo (g)-protección respiratoria, párrafo (i)-facilidades de higiene, párrafo (j)(7) información y adiestramiento de empleados, y párrafo (l)-vigilancia médica, están extendidas hasta el 10 de julio de 1995. Para la Parte 1926-Construcción, para § 1926.1101, las fechas de comienzo para cumplimiento para el párrafo (g)-métodos de cumplimiento, párrafo (h)-protección respiratoria, párrafo (j)-facilidades de higiene, párrafo (k)-comunicación de riesgos, párrafo (l)-orden y limpieza, párrafo (m)-vigilancia médica y párrafo (o)-persona competente, están extendidas hasta el 10 de julio de 1995.

Para Información Adicional, Comuníquese Con: Mr. Richard Liblong, Director of Information and Consumer Affairs, Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, Room N3647, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC 20210, teléfono (202) 219-8151.

Informacion Suplementaria: OSHA emitió normas mejoradas sobre asbesto para la industria general, construcción y astilleros el 10 de agosto de 1994 en 59 FR 40964, para mejor proteger a los trabajadores del cáncer pulmonar, asbestosis y otras enfermedades causadas por la exposición a asbesto. Las nuevas normas entraron en vigor el 11 de octubre de 1994, y esa fecha fue la fecha de comienzo para algunas disposiciones tales como el nuevo límite de exposición de .1 f/cc. Sin embargo, varias otras disposiciones tales como las nuevas disposiciones de vigilancia médica, protección respiratoria y adiestramiento y los requisitos de control de ingeniería tuvieron fechas de comienzo desde entre el 9 de enero y el 10 de abril de 1995.

Varios miembros del público han requerido en reuniones que OSHA conceda más tiempo para el público estudie y cumpla con algunas disposiciones. Además, OSHA tiene la intención de publicar en un futuro cercano un aviso de corrección y aclaración y varios materiales de cumplimiento y aclaración para asistir en la comprensión de la nueva norma. El American Petroleum Institute, mediante una carta fechada el 3 de febrero de 1995, también pidió una dilación en la fecha de comienzo de algunas disposiciones.

Después de considerar todas estas razones juntas, OSHA ha concluido que es apropiado dar al público tiempo adicional para estudiar e implantar algunas de las disposiciones de las nuevas normas de asbesto que puedan requerir más tiempo para implantarse. Otras disposiciones tales como el nuevo límite de exposición tenía una fecha de comienzo del 11 de octubre de 1995 y OSHA no está extendiendo las fechas de comienzo de esas disposiciones. Entretanto, las disposiciones de las normas de asbesto existentes permanecen en vigor para esas disposiciones de las nuevas normas cuyas fechas de comienzo han sido extendidas.

Las disposiciones extendidas están listadas anteriormente en la sección **Fechas** de este preámbulo. OSHA ha concluido que el 10 de julio de 1995 es un tiempo razonable para que los patronos estudien completamente y se avengan a cumplimiento con las disposiciones para las cuales las fechas de comienzo hayan sido extendidas.

Por simplicidad y para reducir posible confusión, OSHA está estableciendo una sola fecha de comienzo para aquellas disposiciones y eliminando el lenguaje que requería cumplimiento tan pronto como fuera posible, no más tarde de la fecha de comienzo especificada. Sin embargo, algunas disposiciones tales como las disposiciones de monitoreo de exposición donde las exposiciones estén sobre el nuevo límite pueden necesitar completarse antes de la implantación de los controles de ingeniería. Todas las disposiciones cuyas fechas de comienzo hayan sido extendidas serán ejecutadas el 10 de julio de 1995.

OSHA está publicando esto como una enmienda a las nuevas normas, de modo que las nuevas fechas de comienzo, estén codificadas en el "Code of Federal Regulations".

OSHA encuentra que hay causa suficiente para emitir esta extensión sin un procedimiento de aviso y publicación, porque tal cosa no es práctica y es innecesaria o contraria al interés público. Es necesario emitir la extensión para permitir a los patronos tiempo suficiente para el cumplimiento completo y el aviso y comentario dilataría la emisión de la extensión hasta pasadas las nuevas fechas de comienzo. Por las mismas razones, OSHA halla causa suficiente para que la extensión de la fecha de comienzo tenga vigencia inmediata.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Joseph A. Dear, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210.

Conforme a las secciones 4, 6(b), 8(c) y 8(g) de la Occupational Safety and Health Act of 1979, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act of 1979 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Sec. 107, Contract Work Hours and Safety Standards Act (Construction Safety Act, 40 U.S.C. 941); 5. U.S.C. Sec. 553; y 29 CFR Part 1911; 29 CFR Parts 1910, 1915 y 1926 quedan enmendadas como se establece a continuación.

Lista de Temas

29 CFR Parte 1910

Asbesto, seguridad y salud ocupacional.

29 CFR Parte 1915

Asbesto, trabajadores portuarios y de terminales marítimos, seguridad y salud ocupacional, navíos.

29 CFR Parte 1926

Asbesto, industria de la construcción, seguridad y salud ocupacional.

Firmado en Washington, DC este día 14to de febrero, 1995.

Joseph A. Dear,
Assistan Secretary of Labor.

OSHA por lo presente enmienda el 29 CFR, Partes 1910, 1915 y 1926 como sigue:

Parte 1910-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional

1. La autoridad de citación de la Subparte Z del 29 CFR parte 1910 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secs. 6, 8 Occupational Safety and Health Act, 29 U.S.C. 655, 657; Secretary of Labor's Order 12-71 (36 FR 8754), 9-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

Toda la subparte Z emitida bajo la sección 6(b) de la Occupational Safety and Health Act, excepto aquellas substancias que tengan límites de exposición listados en las Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 del 29 CAR 1910.1000. Estas últimas fueron emitidas bajo la sección 6(a) (29 U.S.C. 655(a)).

Sección 1910.1000, Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 también emitidas bajo 5 U.S.C. 553. Sección 1910.1000, Tabla Z-1 y Z-3 no emitidas bajo el 29 CFR parte 1911, excepto por los listados de arsénico (compuestos orgánicos), benceno y polvo de algodón.

Sección 1910.1001, también emitida bajo la sección 107 del "Contract Work Hours" y la "Safety and Standards Act, 40 U.S.C 333 y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1002, no emitida bajo el 29 U.S.C. o 29 CFR parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1003, a 1910.1018, también emitidas bajo el 29 CFR 653.

Sección 1910.1025, también emitida bajo el 29 CFR 653 y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1028, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1030, también emitida bajo el U.S.C. 653.

Sección 1910.1043, también emitida bajo el 5 U.S.C. 551 et seq.

Sección 1910.1045 y 1910.1047, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1910.1048 también, emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Secciones 1910.1200, 1910.1499 y 1910.1500, también emitidas bajo el 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1450, también emitida bajo sec. 6(b), 8(g)(2), Pub. L. 910596, 84 Stat. 1593, 1599, 1600; U.S.C. 655, 657.

2. La sección 1910.1001 está enmendado mediante la revisión al párrafo (o) para que lea como sigue:

§ 1910.1001 Asbesto

* * * * *

(o) Fechas-(1) *Fecha de vigencia*. Esta norma entrará en vigor el 11 de octubre de 1994.

(2) Las disposiciones del 20 CFR 1910.1001 permanece en vigor hasta que las fechas de comienzo de las disposiciones de cumplimiento equivalentes de esta norma.

(3) Fechas de comienzo. Todas las obligaciones de esta norma comienzan en la fecha de vigencia, excepto como sigue:

(i) *Monitoreo de exposición*. El monitoreo inicial requerido por el párrafo (d)(2) de esta sección deberá completarse para el 10 de julio de 1995.

(ii) *Áreas controladas*. Las áreas controladas que el párrafo (e) de esta sección requiere que se establezcan como resultado del monitoreo inicial, deberán establecerse para el 10 de julio de 1995.

(iii) *Protección respiratoria*. La protección respiratoria requerida por el párrafo (g) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(iv) *Facilidades de higiene y comedor*. Los planes de construcción para facilidades de cuartos de cambio, duchas, lavabos y comedores deberán completarse para el 10 de julio de 1995.

(v) *Información y adiestramiento de empleados*. La información y adiestramiento de los empleados deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(vi) *Vigilancia médica*. La vigilancia médica no requerida previamente por el párrafo (l) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(vii) *Programa de cumplimiento*. Los programas de cumplimiento escritos requeridos por el párrafo (f)(2) de esta sección deberán ser completados y disponibles para inspección y copia para el 10 de julio de 1995.

(viii) *Métodos de cumplimiento*. Los controles de ingeniería y prácticas de trabajo según requeridos por el párrafo (f) deberán estar implantados para el 10 de julio de 1995.

Parte 1915-Normas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empleo en Astilleros

3. La autoridad de citación del 29 CFR parte 1915 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Sec. 41, Longshore and Harbor Workers Compensation Act (33 U.S.C. 941); secs. 4, 6, 8, Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); sec.

4 of the Administrative Procedure Act (5 U.S.C. 553); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 6754), 8-76 (41 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; 29 CFR part 1911.

2. La sección 1915.1001 está enmendada mediante la revisión al párrafo (q) para que lea como sigue:

§ 1915.1001 Asbesto

* * * * *

(q) *Fechas:* (1) Esta norma deberá entrar en vigor el 11 de octubre de 1994.

(2) Las disposiciones del 29 CFR 1926.58 y 29 CFR 1910.1001 permanecen en vigor hasta las fechas de comienzo de las disposiciones equivalentes de esta norma.

(3) Fechas de comienzo. Todas las obligaciones de esta norma comienzan en la fecha de vigencia, excepto como sigue:

(i) Métodos de cumplimiento. Los controles de ingeniería y prácticas de trabajo requeridos por el párrafo (g) de esta sección deberán implantarse para el 10 de julio de 1995.

(ii) Protección respiratoria. La protección respiratoria requerida por el párrafo (h) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(iii) Facilidades y prácticas de higiene para empleados. Las facilidades y prácticas de higiene requeridas por el párrafo (j) de esta sección deberán ser provistas para el 10 de julio de 1995.

(iv) Comunicación de riesgos. La identificación, notificación, etiquetado y posteo de letreros y el adiestramiento requeridos por el párrafo (k) de esta sección deberán ser provistos para el 10 de julio de 1995.

(v) Orden y limpieza. Las prácticas y controles de orden y limpieza requeridos por el párrafo (l) de esta sección deberán ser provistos para el 10 de julio de 1995.

(vi) La vigilancia médica requerida por el párrafo (m) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(vii) La designación y adiestramiento de las personas competentes requeridas por el párrafo (o) de esta sección deberán estar completados para el 10 de julio de 1995.

* * * * *

Parte 1926-Reglamentaciones de Seguridad y Salud para Construcción

5. La autoridad de citación de la subparte Z del 29 CFR parte 1926 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 6 y 8, Occupational Safety and Health Act, 29 U.S.C. 655, 657; Secretary of Labor's Orders Nos. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736) o 1-90 (55 FR 9033), según aplicable; y 29 CFR Parte 1911.

Sección 1926.1101, también emitida bajo U.S.C. 553.

Sección 1926.1102, no emitida bajo el 29 U.S.C. 655 o 29 CFR parte 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1926.1103 a 1926.1118, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1128, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1145 y 1926.1147, también emitidas bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1148, también emitida bajo el 29 U.S.C. 653.

Sección 1926.1101 está enmendada mediante la revisión al párrafo (q) para que lea como sigue:

§ 1926.1101 Asbesto

* * * * *

(q) *Fechas.* (1) La norma deberá entrar en vigor el 11 de octubre de 1994.

(2) Esta disposición del 29 CFR 1926.58 permanecen en vigor hasta las fechas de comienzo de las disposiciones equivalentes de esta norma.

(3) *Fechas de comienzo.* Todas las obligaciones de esta norma comienzan en la fecha de vigencia excepto como sigue:

(i) *Métodos de cumplimiento.* Los controles de ingeniería y prácticas de trabajo requeridos por el párrafo (g) de esta sección deberán implantarse para el 10 de julio de 1995.

(ii) *Protección respiratoria.* La protección respiratoria requerida por el párrafo (h) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(iii) *Facilidades y prácticas de higiene para empleados.* Las facilidades y prácticas de higiene requeridas por el párrafo (j) de esta sección deberán ser provistas para el 10 de julio de 1995.

(iv) *Comunicación de riesgos.* La identificación, notificación, etiquetado y fijación de letreros y adiestramiento requeridos por el párrafo (k) de esta sección deberán ser provistos para el 10 de julio de 1995.

(v) *Orden y limpieza.* Las prácticas de orden y limpieza y controles de ingeniería requeridos por el párrafo (l) de esta sección deberán estar provistos para el 10 de julio de 1995.

(vi) La vigilancia médica requerida por el párrafo (m) de esta sección deberá ser provista para el 10 de julio de 1995.

(vii) La designación y adiestramiento de las personas competentes requeridas por el párrafo (o) de esta sección deberán completarse para el 10 de julio de 1995.

[FR Doc. 95-4083 Radicado 2-17-95; 8:45 am]

BILLING CODE 4510-26-M